

001759

DECRETO ALCALDICIO Nº

Casablanca, [1 7 AGO. 2011

VISTOS:



- 1.- La necesidad de arrendar un camión compactador para la recolección de aseo domiciliario en la comuna de Casablanca, debido a que el camión municipal Placa Patente Nº RR-4146 se encuentra en panne, lo que impone actuar con rapidez para su utilización.
- 2.-. El Ord. Nº 111 de la Dirección de Aseo y Ornato.
- que la situación reseñada configura una urgencia en los términos del artículo 8 letra c) de la Ley N° 19.886.
- 4.- Las facultades que me confieren los Artículos 2, 5, 6, 12 y 65 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- I.- Contratase directamente a don LUIS RUBEN CONEJERA ALVAREZ, cédula de identidad 9.756.846-4 para el arriendo de un camión compactador de basura por la suma única y total de \$ 950.000 más IVA. por un plazo de 5 días.
- II.- La Dirección de Aseo y Ornato, estará a cargo de la fiscalización de los trabajos encomendados.
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al Subtitulo 22 Ítem 09 Asignación 005 "Arriendo de Maquinaria y Equipos" del presupuesto municipal vigente.
- VI.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, INFORMESE EN EL SISTEMA DE CONTRATACION PÚBLICA ARCHÍVESE.

LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal

<u>Distribución</u> Dir. Control

Aseo Alcaldía MANUEL JESUS VERA DELGADO
Alcalde de Casablanca

ALIDAD DE



CONTRATO DE ARRIENDO

En Casablanca a 17 de agosto de 2011, entre la 1. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Persona Jurídica de derecho Público, representada por su Alcalde Manuel Jesús Vera Delgado, cedula de identidad Nº 6.846.649-0, ambos con domicilio en esta ciudad, Calle Constitución Nº 111, en adelante "El Arrendatario" y don LUIS RUBEN CONEJERA ALVAREZ, cedula de identidad Nº 09.756.846-4, domiciliado en López de Ulloa Nº 2420 Quinta Normal, Santiago, en adelante "el arrendador" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El arrendador entrega en arrendamiento un camión compactador para la recolección de aseo domiciliario en la comuna de Casablanca, debido a que el camión Municipal Placa Patente RR-4146 se encuentra en panne.

SEGUNDO: La municipalidad cancelará al arrendatario la suma de \$ 190.000.- por día más IVA., los días 17,18,19, 20 y 22 de agosto del año en curso, una vez realizado el cometido, previa visación de la Dirección de Aseo y Ornato.

TERCERO: El presente cometido se realizara a contar de esta fecha y se extenderá hasta que los servicios sean necesarios, el que no podrá exceder en todo caso de 10 días.

CUARTO: El camión compactador arrienda en el estado en que se encuentra y que el arrendador declare conocer.

QUINTO: La renta comprende cualquier otro gasto, los que serán de cargo del arrendador, si los hubiere.

SEXTO: La renta comprende los gastos de transporte y mantención, los que serán de cargo del arrendador, si los hubiese. El arrendador será proporcionalmente por el arrendatario.

SEPTIMO: La Personería del Sr. Alcalde don MANUEL JESUS VERA DELGADO, consta de la Sentencia de Proclamación de fecha 24 de noviembre del año 2008 del Tribunal Electoral Regional.

Octavo: Para todos los efectos légales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someterán a la jurisdicción de sus tribunales.

LUIS RUBEN CONEJERA ALVAREZ

MANUEL JESUS VERA DELGADO
Alcalde de Casablança